



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Distrito Judicial de Manizales
 Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas
 Código No. 17-665-40-89-001
 Carrera 3 No. 3 - 33- telefax. 322-3083049
 j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el proceso radicado 2010-00018, con oficio procedente del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en el que solicitan documentación a fin de registrar las cuentas bancarias en la base de datos y proceder a consignar los descuentos.

Informo que revisado el expediente, obra el oficio 541 de mayo 11 de 2016 (sic 2017), enviado a Fiduprevisora, mediante el cual el despacho puso en conocimiento el número de cuenta aperturada en el Banco Agrario por la demandante para el pago de la cuota alimentaria.

Revisada la plataforma de depósitos judiciales, se evidencia que los pagos por cuota alimentaria para dicho proceso se están haciendo con abono a cuenta. Sírvase proveer.

San José, Caldas, Septiembre 23 de 2020.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
 Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

Septiembre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

Sustanciación # 409
 Rad. 2010-00018

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de alimentos promovido por la señora GILMA IGLESIAS RENDON contra MARIO LOPEZ YUNIS, se ordena poner en conocimiento a la parte demandante memorial, procedente del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en el que solicitan documentación a fin de registrar las cuentas bancarias en la base de datos y proceder a consignar los descuentos.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
 JUEZ

<p>Juzgado Promiscuo Municipal – San José CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior se notificó en el <u>ESTADO</u> No. _____ de la presente fecha. San José <u>DE SEPTIEMBRE</u> <u>DE 2020</u></p> <p>LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO Secretaria</p>
--